

2. PARQUES, JARDINES, Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

- 2.0 Introducción
- 2.1 Descripción y justificación del interés y valor
- 2.2 Planos de ubicación
- 2.3 Protecciones
- 2.4 Inventario de elementos
- 2.5 Fichas

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.0 Introducción

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.0 INTRODUCCIÓN

El sistema general de espacios libres y parques urbanos completa, junto con los elementos del paisaje natural del Concejo y su entorno, tratados a modo de encuadre paisajístico a escala comarcal en el apartado anterior de este Catálogo, la estructura principal del espacio no urbanizado de la Comarca.

La Ría de Avilés constituye, por sus características morfológicas y su ubicación, el elemento común entre estas dos escalas del paisaje - urbana y natural -. Elemento esencial de la geografía natural de la Comarca es, a la vez, el parque urbano de la ciudad; asociado a ella desde sus orígenes y siempre con un gran potencial de actualización funcional y paisajística.

La ciudad cuenta con un buen número de Parques entre los que destaca el Parque Ferrera, elemento fundamental del Casco Histórico de Avilés que debería ser incluido en el Catálogo del Principado como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) y el Parque del Muelle, rótula esencial entre la Ría y el cauce del Tuluergo.

El Plan General, actualmente en vías de revisión, recoge los parques urbanos existentes, completándolos con un nuevo Sistema de Espacios Libres asociado a áreas naturales y rurales existentes para formar, junto con los futuros parques urbanos que surgirán en los nuevos barrios y ensanches, el trazado básico de los espacios públicos de la ciudad.

Las áreas y elementos naturales, junto con los parques y jardines - urbanos y rurales -, constituyen una red de espacios libres de edificación urbana que se completa con una categoría de grandes espacios que, aunque no estén totalmente libres de edificación, constituyen recintos cerrados y ajardinados en sentido amplio. De dominio público y privado, son de uso público restringido, en los que se incluyen equipamientos públicos y también equipamientos privados de acceso limitado, tales como: el Cementerio de la Carriona y otros recintos similares que acogen diversos tipos de equipamientos urbanos: escolares en mayor número, así como los de carácter recreativo y deportivo en los que domina el espacio libre.

El Cementerio de la Carriona, incluido como parte del Catálogo de Edificación, se ha incorporado también al Catálogo de Grandes Recintos ajardinados por su especial interés como prototipo de esta categoría de bienes.

2. PARQUES Y JARDINES, URBANOS Y RURALES

2.1 Descripción y justificación del interés y valor

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS Y VALOR

La Ría constituye un espacio libre “singular” que además de permitir el desarrollo de actividades propias de ese tipo de espacio, debe sumarse, aunque sea como invitado de excepción, a formar parte de la red de espacios libres del Municipio y de la Comarca. Espacios libres que incluyen los parques urbanos dentro del perímetro de la ciudad y las áreas naturales o rurales, especialmente protegidas, en la periferia no urbanizable del Municipio o Concejo de Avilés.

- PARQUES URBANOS

La ciudad cuenta en la actualidad con una superficie total de parques urbanos que se aproxima a las 50 Has y a una dotación de 6 m² por habitante.

Sólo dos parques - Ferrera en el Casco Histórico con 8,3 Has, y el cinturón verde de Valliniello con 18,1 Has - suman el 50 por ciento de la superficie total. El resto de los parques, de pequeña escala, se ubican en los barrios periféricos, a excepción de los parques de Las Meanas, del Muelle y de Carbayedo, que forman parte del Casco Histórico.

Actualmente se está estudiando como parte del Plan Especial, la recuperación de las traseras de las calles Galiana y Alfonso XII y su transformación en nuevo parque, a modo de ampliación discontinua del Parque de Ferrera.

- PARQUES RURALES / NATURALES

El Plan General y también el Plan Especial, en vías de aprobación, incrementan notablemente con sus propuestas la superficie total de parques y zonas verdes.

Los nuevos espacios libres propuestos por el Plan General se han identificado y asociado a áreas naturales existentes, siguiendo criterios de protección y recuperación ambiental, tales como:

- Calificar los bosques de ribera a lo largo de los ríos y arroyos existentes: Gaxín, Tuluergo, Magdalena, Arlos, arroyos de la Ceba y San Martín, como corredores ambientales o parques fluviales en los que el cauce y curso de agua sean los elementos básicos.
- Ayudar con ello a mantener la vegetación autóctona y los bosques de ribera (alisedos, saucedos y otros).
- Proteger, de acuerdo con lo anterior, los cauces fluviales de ríos y arroyos.
- Recalificar como parques las canteras del Alto de Bustiello, propiciando sus condiciones excepcionales de mirador, así como la Atalaya al Norte de los Cantos, también como mirador.

- Crear dos parques metropolitanos recalificando los bosques de caducifolios del Arroyo de la Ceba en la Arabulla y las laderas del monte desde el mirador de la Ermita de la Luz en el barrio de la Luz.

- Conectar los nuevos espacios libres y parques tanto entre sí como con los ya existentes y, finalmente, con el Centro y Casco Histórico de la ciudad.

- Recuperar, ampliar y mejorar el parque fluvial del Río Arlos, asociado a los Conjuntos Históricos culturales de Llaranes - Viejo y barrio moderno de Ensidesa -.

- Obtener el suelo necesario para convertir los correspondientes espacios naturales en parques y espacios públicos: 31,8 Has en la Luz; 3,7 Has en la Magdalena; 54,5 Has en la Arabulla; 8,3 Has para completar las 11,3 Has de la Atalaya. Completando, junto con las 18,1 Has del actual Parque de Valliniello, un total de 98,3 Has.

- GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

- **Cementerio de la Carriona.** Este conjunto refleja claramente, junto al Teatro Palacio Valdés, la sociedad avilesina de finales del siglo XIX. La riqueza, el prestigio y la elegancia burguesa encuentran en este “monumento” un testimonio claro de la vida y manifestaciones - aunque parezca el colmo de la contradicción - burguesas de dicha sociedad.

Proyectado por el Arquitecto R. Bausa y construido en 1890-92 sobre un punto elevado próximo al núcleo alto de Miranda, alejado de la ciudad burguesa pero en íntimo contacto visual con ella, constituyó entonces una aportación esencial al urbanismo y a la arquitectura que se fue completando posteriormente con la construcción de las parcelas destinadas a panteones, mausoleos, capillas, grupos escultóricos, proyectados por arquitectos de renombre como, entre otros, Manuel del Busto.

Actualmente el Cementerio original incluye ampliaciones y obras que a lo largo del tiempo han ido reflejando en parte la idiosincrasia y la historia del moderno Avilés.

El Plan General ha recogido su calificación como equipamiento general de la ciudad, con suficiente amplitud para que su jardinería actual y futura se sume, añadiendo esencias muy específicas, al sistema de espacios libres del Concejo y la Comarca.

Encastrado entre los núcleos residenciales de la Carriona y el más antiguo de Miranda, se relaciona con espacios libres calificados y protegidos por el Plan General, así como con la gran parcela de la Casa Palacio incrustada en el núcleo de Miranda, que constituye en sí misma un recinto ajardinado de interés municipal.

El Plan General, citado anteriormente y en vías de aprobación, califica en el entorno del Cementerio varios espacios como espacios libres, reservas y otros, de carácter aislado, sin indicación de su interpretación en un sistema continuo y coherente con el de los núcleos y desarrollos urbanos.

- **Parcelas de equipamientos ajardinados.** El Cementerio de la Carriona es un ejemplo aislado, aunque no único, que es necesario acompañar de otros de similar calidad patrimonial, aunque sean escasos. Sin embargo, las parcelas, de titularidad pública y privada, destinadas a equipamientos culturales, educativos, recreativos, deportivos y otros, constituyen una categoría aparte, cuyo interés se justifica más por su importancia en número y su papel como alveolos de espacio libre, en el esponjamiento de la masa urbana consolidada por la edificación dentro del perímetro urbano de la ciudad de Avilés, que por su interés patrimonial; se trata más de una prolongación del espacio natural y libre hasta las mismas entrañas de la ciudad dura, que de piezas excepcionales del paisaje natural. El plano que se acompaña da una idea clara de la importancia de este papel alveolar de estos recintos ajardinados y de su propia y principal función como dotaciones de interés colectivo y social.
- **Otros recintos ajardinados.** El Cementerio de la Carriona no es el único cementerio ni recinto de similar calidad arquitectónica y paisajística en el Concejo. Mientras otros parecidos están por identificar y valorar, existe otro tipo de recintos que si bien no ofrece calidades patrimoniales notables o excepcionales tiene un papel importante en la prolongación del paisaje natural y de los parques hasta el interior de la ciudad consolidada.

Se incluye un Inventario de recintos ajardinados a modo de relación cualitativa y cuantitativa, sin especificación del interés ni de protección individual, ya que ésta se limita al uso establecido por la calificación del Planeamiento urbanístico.

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.2 Planos de ubicación

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.3 Protecciones

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.3 PROTECCIONES

Los Parques y Jardines, urbanos y rurales, merecen ser incluidos en el catálogo no tanto en cuanto su interés individual, como en cuanto conforman un conjunto o sistema de espacios verdes que pone en relación las zonas edificadas con el substrato natural en que se asienta la ciudad. La “red verde” estaría formada tanto por los Parques y Jardines en suelo urbano consolidado, como por Suelos no urbanizables especialmente protegidos o Sistemas generales de espacios libres asociados al suelo urbanizable.

El interés de estos elementos, urbanos y rurales, como sistema, está íntimamente relacionado con lo propuesto en el apartado anterior para las Áreas y Elementos Naturales de la Ría de Avilés y su entorno, por lo que su protección sólo puede establecerse desde la ordenación del planeamiento general.

Sin embargo sí se cataloga individualmente el principal parque urbano de Avilés, por su especial interés tanto desde el punto de vista ambiental como histórico-cultural:

Parque de Ferrera: asociado al antiguo palacio del mismo nombre, constituye el principal pulmón urbano de la ciudad y, por su origen, tiene un elevado interés histórico. Debe entenderse como conjunto de interés cultural, mereciendo una doble protección:

- De conjunto propiamente dicha, garantizada a través de la calificación urbanística como zona verde establecida por el PGOU.
- E individual de los diversos elementos catalogados ubicados en su interior, que quedan sometidos al régimen establecido para los Elementos en Espacio Urbano.

Adicionalmente, este Catálogo reconoce el particular interés del conjunto formado por el Palacio de Ferrera y sus antiguos jardines, proponiendo la posibilidad de incoar su declaración como Conjunto Histórico.

Los **Grandes Recintos Ajardinados** cuyo interés surge como complementario del interés principal del patrimonio natural y de los parques más urbanos, no merecen apenas protecciones adicionales a las establecidas por su calificación urbanística, como reservas para dotaciones y equipamientos, o como espacios libres de edificación asociados a las diversas tipologías edificatorias. De nuevo se reconoce su interés, no individual, sino como sistema, cuyo principal valor es el esponjamiento de la edificación urbana, constituyendo “reservas verdes” ya en el interior de las parcelas edificadas.

Se relacionan fundamentalmente con el sistema de equipamientos públicos o privados, y con los criterios tipológicos o de densidad establecidos desde el planeamiento general, por lo que el origen y mantenimiento de estos espacios son aspectos propios de PGOU.

El presente Catálogo sí recoge individualmente uno de esos recintos, por su especial interés cultural:

Cementerio de La Carriona: surgido a la sombra del primer desarrollo industrial de Avilés, tanto como por su carácter funerario como por su ubicación y trazado, y el indudable valor de muchos de los panteones que alberga, merece un reconocimiento y protección particular:

- De conjunto, garantizada a través de la calificación urbanística establecida por el PGOU.
- E individual de los panteones ubicados en su interior, que quedan sometidos al régimen establecido para los Elementos en Espacio Urbano.

Adicionalmente, este Catálogo reconoce el particular interés del cementerio, proponiendo la posibilidad de incoar su declaración como Conjunto Histórico.

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.4 Inventario de elementos

2. PARQUES, JARDINES Y GRANDES RECINTOS AJARDINADOS

2.5 Fichas